Comisión Especial con el cometido de analizar la problemática del deporte y de la juventud

Carpeta Nº 1973 de 2002

Versión Taquigráfica N° 1998 de 2003

VIOLENCIA EN EL DEPORTE

Normas para su prevención, control y erradicación

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 22 de julio de 2003

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Juan Justo Amaro Cedrés.

MIEMBROS: Señores Representantes Carlos Baráibar, Ricardo Falero, Luis Alberto Lacalle Pou y José Homero Mello.

INVITADOS: Señores miembros de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, señora Representante Margarita Percovich y señores Representantes Jorge Barrera y Jorge Orrico.

SEÑOR PRESIDENTE (Amaro Cedrés).- Habiendo número, está abierta la reunión

La Comisión Especial con el cometido de analizar la problemática del Deporte y de la Juventud tiene al agrado de recibir a los señores miembros de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

Esta Comisión tiene en carpeta el tema de la violencia en el deporte, asunto que venimos analizando desde el año pasado. Asimismo, ahora hemos mantenido algunas reuniones personales con la Comisión de Seguridad de la AUF, y también con autoridades del Ministerio del Interior.

Por otra parte, la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración había planteado su interés de que este tema fuera considerado en su órbita. Yo hablé con la Presidenta de dicha Comisión, la señora Diputada Percovich, con quien nos pusimos de acuerdo con que este tema quedara en esta Comisión, pero que los miembros de la de Constitución serían invitados a los efectos de participar. Nos pareció bien que así fuera en cuanto hay temas de delitos y otros que tienen que ver con la opinión de abogados. En este caso, sé que los señores Diputados Barrera y Orrico tenían interés en participar, por lo que creo que va a ser un buen mecanismo, sobre el cual consulté previamente a los compañeros de Comisión y estuvimos todos de acuerdo.

SEÑOR ORRICO.- En esto que voy a decir represento a toda la Comisión: nos sentimos todos muy halagados por la invitación que nos ha llegado a través del señor Presidente

En este tema del deporte, hay tantos comentaristas en Uruguay como uruguayos. Por lo tanto, todos tenemos algo que opinar.

Con respecto a este proyecto de ley que viene del Poder Ejecutivo, en primer lugar, quiero decir que acá hay algunas cosas que se deben "aggiornar", en la medida en que el Ministerio de Deporte y Juventud ya no existe.

(Interrupciones)

Formalmente existe, pero este es un comentario totalmente al margen.

En primer lugar, con respecto al artículo 1º que crea la Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte quiero decir que, naturalmente, todos estamos de acuerdo en combatir esto. Voy a hacer un comentario absolutamente personal y ruego que lo escuchen así: a mí no me gustan este tipo de Comisiones porque son integradas por tantos organismos que al final ninguno es responsable.

Además, los Ministerios son organismos que tienen composiciones cambiantes. Entonces, un día va uno y otro día, otro. En general, la experiencia que he recogido de otras Comisiones de este tipo es que no funcionan demasiado, porque siempre falta alguno. Entonces, realmente me parece bien crear una Comisión, pero yo le daría una integración mucho más estable. De quién dependa, no me importa demasiado. Pero, reitero, esta es una opinión personal, no jurídica.

En lo que tiene que ver con el artículo 7º, estuve leyendo la discusión de este proyecto en esta Comisión y, sin desmerecer a nadie, me llamaron mucho la atención y me alertaron sobre muchas cosas las expresiones del doctor Lacalle Pou, además de coincidir bastante con las cosas que él dijo. En el artículo 7º se dice: "(...) podrán ser responsables por los daños o desórdenes que sean autores o promotores (...)", refiriéndose a los clubes u organizaciones que fijen espectáculos. La verdad es que el término "podrán" me llama la atención, porque implica una especie de posibilidad de que quien haga daños -independientemente de los daños y de las responsabilidades civiles o penales que están salvaguardadas en la norma-, en algunos casos, será obligado por la Comisión a reparar y, en otros, no. El término "podrán" no es un verbo adecuado para lo que acá se establece, pero me produce más escozor el tema de que por un procedimiento que se califica de sumario -pese a que no se dice bien cuál es- se pongan multas que son muy altas porque, después de todo, 400 Unidades Reajustables es mucho dinero para este país y para un club deportivo cualquiera, sacando a los clubes grandes.

Además, existe una carencia en el caso de que se quiera aplicar un procedimiento sumario, porque habrá que definir un poco más sobre qué significa traslado, cómo se traslada y demás, porque, por más sumario que sea, igualmente hay un procedimiento, o habría que remitirse a las normas del Código General del Proceso, que es otra posibilidad sobre procedimiento sumario.

Más allá de eso, me parece que hay que establecer por qué mayoría falla la Comisión, o quien será el órgano encargado cuando se establece una sanción de este tipo, porque no es lo mismo una medida administrativa cualquiera que una sanción que, por lo menos, ameritaría alguna mayoría especial.

Yo creo que también tiene razón el señor Diputado Lacalle Pou cuando, referido a este artículo en general, habla de que puede haber una doble imposición. Y yo creo que es así, que hay una doble imposición porque, por un lado, se califica la conducta penalmente o, por lo menos se la recalifica y, por otro, hay una multa. Pero eso ocurre en el caso de las personas físicas, porque cuando la multa se aplica o se puede aplicar a personas jurídicas, estas no son sujetos de derecho penal como tales.

En cuanto al artículo 10, se da demasiada discrecionalidad a la autoridad policial. En primer lugar, se debería referir a la autoridad competente, porque no solamente la autoridad policial es la competente para permitir o no la entrada a un espectáculo deportivo, independientemente de que se sabe que el cacheo lo hará la Policía. Pero dice: "Prohíbese la introducción, en las instalaciones en que se realicen espectáculos deportivos, de toda clase de armas u objetos que puedan ser utilizados como tales". En primer lugar, el Código Penal define en

general a las armas como propias o impropias. Un cuchillo no es un arma; normalmente se puede utilizar para comer o para cortar, pero también se puede usar como arma. Lo mismo ocurre con las cucharas -en esto los presos saben más que nosotros-, porque se pueden hacer cortes con ellas. Mirado desde este punto de vista, no se olviden de que las monedas pueden tener un uso de agresividad si yo las tiro en la cara de otros, así como también las pilas y tantas otras cosas. Si se pone esto de los objetos que puedan ser utilizados como armas, yo creo que el concepto es peligroso, porque cualquier objeto puede ser utilizado como arma. Inclusive, las llaves lo son, porque si me las pongo dentro de la mano y pego, funciona como una piña americana. Entonces, me parece que el concepto es demasiado amplio. Yo entiendo por qué se pone esto porque, por ejemplo, las pilas grandes son como una pedrada grande y de pronto se quiere impedir que se vaya con la radio, cosa que, por otro lado, es muy molesto para el espectador, aunque la persona no utilice la pila para agredir. Particularmente, me molesta mucho cuando estoy viendo un espectáculo deportivo que alguien tenga la radio prendida y le estén contando lo que está viendo; parece una cosa de locos. Pero, independientemente de eso, me parece que si esto se pone -que es una posibilidad; reconozco que la decisión es política- entonces, habrá que establecer que los organizadores tendrán un lugar adecuado para depositar las cosas, porque supongamos que me dicen que no puedo entrar la radio porque funciona a pilas, que pueden ser un medio para agredir -cosa que es cierta-, pero entonces, ¿dónde la dejo? Si no tengo un lugar donde dejar las cosas, me tengo que ir, pero resulta que pagué la entrada, estoy totalmente habilitado para entrar y por un problema de este tipo no me dejan entrar. Por lo tanto, se deberá decir que se habilitará un lugar donde dejar las cosas. Hay que tener cuidado con esto, porque si no, no se podrá entrar con nada, o dependerá del arbitrio de quien esté en la puerta o, lo que es más grave, se dejará de utilizar, porque llegará un momento en que esta norma caerá en desuso por la imposibilidad práctica que tiene de aplicarse. Me parece que esto es muy importante.

En lo que tiene que ver con el artículo 12, ese sí me merece muchas más reservas. En primer lugar, se refiere a los delitos de incendio y estrago, y homicidio y lesiones; esos son los delitos que están allí agrupados. Ahora, no entiendo por qué en una competencia deportiva un incendio es más peligroso que en un teatro. No entiendo por qué provocar un incendio en un espectáculo deportivo es más peligroso que provocarlo en el Teatro Solís. Realmente no se entiende por qué se hace hincapié en eso y no en esto otro. Tampoco estoy de acuerdo con crear una agravante especial para eso pero, en todo caso, que funcione como una agravante. Pero, ¿qué es una agravante? Las agravantes llevan la pena al máximo; las atenuantes llevan las penas al mínimo. Una cosa es la agravante y otra que se cree un delito y, menos aun, que lo que se haga sea un plus sobre delitos que tienen penas de prisión y que son severas, porque supongamos que se produce un homicidio en un espectáculo deportivo. Ahí las penas son muy severas. Supongamos que al individuo se le condenó a cuatro años de Penitenciaría por un homicidio en un espectáculo deportivo. ¿Cómo se aplica esta disposición? ¿Qué significa? ¿Que cuando terminó los cuatro años de Penitenciaría o los que estuvo detenido, además encima va a estar unos meses o no sé cuánto tiempo sin ir a un espectáculo deportivo? Me parece que esto no está bien resuelto. Puedo llegar a entender la idea. Una cosa es que como medida alternativa a la prisión en algunos delitos menores se le diga al individuo que no podrá concurrir a los espectáculos deportivos por tanto tiempo, que cuando juegue el equipo del cual es hincha deberá presentarse en la Comisaría y estará ahí durante todo el tiempo que dure el partido. Eso es una cosa, y otra, que se diga que en el delito de homicidio, que ya tiene penas severas, se le agrega esto otro. Realmente no entiendo cómo se va a aplicar.

Por otra parte, el inciso final del artículo 12 habla del dirigente deportivo. Acá también deberíamos aclarar a qué nos estamos refiriendo, porque resulta que una persona es dirigente de la Federación Uruguaya de Bochas y está viendo un partido entre Cerrito y Progreso. A ese individuo, ¿se le aplica este agravante? Porque dirigente deportivo es, aunque no tenga nada que ver con el fútbol. Yo supongo que quiere referirse a los dirigentes que están relacionados con el espectáculo, pero no lo dice. Dirigentes deportivos son todos aquellos que tienen un cargo oficial de una Federación. Entonces, en este momento soy dirigente del Círculo de Tenis. Entonces, voy a ver un clásico, se arma lío y me aplican una agravante porque soy dirigente deportivo. Entonces, me parece que estas son cosas que hay que aclararlas mucho más. Pero, además, yo creo que nuevamente estamos confundiendo cuestiones que estas Legislaturas han hecho y es que no puede ser que una agravante se transforme en un delito distinto. Una agravante lleva la pena al máximo; no le creamos una penalidad distinta. Entonces, me parece que se puede decir que es una agravante especial de estos delitos la calidad de dirigente deportivo de alguna de las instituciones involucradas o algo así, cuando sea cometido el delito en ocasión de un espectáculo deportivo cualquiera. Ahí se lleva al máximo la penalidad que existe para el delito concreto. Pero, con el procedimiento de aumentar la penalidad —que reconozco que en los últimos tiempos no sé si se ha puesto de moda, pero se usa-, realmente, no estoy de acuerdo. Creo que hay

que distinguir los delitos de lo que son las agravantes y de lo que son las atenuantes, y no que a cada atenuante que aparezca le aumentemos la pena; entonces, el delito principal queda subsumido a una cosa que es bastante absurda. Es como si dijéramos que cuando se aplican las atenuantes, la pena le disminuirá de un tercio a la mitad. Estamos en una actitud tan represiva -empleo el término muy adrede-, que resulta que determinadas agravantes aumentan las penas, pero las atenuantes no disminuyen las penas; por lo tanto, tenemos un desequilibrio importante desde el punto de vista conceptual.

Estos son los comentarios que me merece, por lo menos en la primera lectura, este proyecto de ley y agradezco enormemente la invitación.

SEÑOR BARRERA.- Antes que nada, al igual que el señor Diputado Orrico, quiero agradecer la invitación y manifestar nuestra disposición de colaborar y poder estar presente en cada oportunidad en que se debata este proyecto de ley porque creo es muy importante.

Quiero hacer una reflexión metodológica y, luego, algún comentario de fondo. Por lo que he leído en las versiones taquigráficas acerca de la discusión que se ha dado e, inclusive, por las palabras pronunciadas por el señor Diputado Orrico, se desprende que hay voluntad política por parte de todos los sectores en trabajar en este proyecto. Por lo tanto, aun con modificaciones, que en algún caso serán de mayor entidad y en otros de menor entidad, ha existido voluntad política -al menos así lo entiendo- de todos los sectores de legislar sobre este tema.

En este sentido quiero proponer, más allá de las consideraciones generales, que los aportes, las modificaciones o los disensos los analicemos artículo por artículo. El señor Diputado Orrico ha manifestado tener discrepancia en cuatro o cinco artículos de los trece que contiene el proyecto, por lo que podríamos avanzar aprobando los que tienen consenso.

SEÑOR ORRICO.- Quiero decir que hice observaciones, fundamentalmente, desde el punto de vista penal e hice algunos comentarios políticos que insistí en eran de carácter personal. No estoy en condiciones de aprobar -además, sería un atrevido- todos los demás artículos así como así, diciendo que me refería a los artículos 4, 8 y 14. Pienso que hay que trabajarlos de a uno, porque independientemente de que en términos generales pueda estar de acuerdo, hay correcciones para hacer que, si bien son menores, igual son correcciones.

SEÑOR BARRERA.- No sé si de pronto el calor penal lo altera, porque lo que planteo no es que aprobemos hoy el proyecto, sino que lo analicemos artículo por artículo, ya que he escuchado observaciones sobre cuatro o cinco. Entonces, me pareció oportuno analizar artículo por artículo de forma tal que en la discusión general puedan verse los aportes concretos en cada artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Previamente a que comencemos con la aprobación de los artículos, quiero señalar que la Comisión Asesora de Seguridad de la AUF ha solicitado ser recibida por la Comisión y creo que deberíamos invitarla a concurrir en la próxima sesión. Por lo tanto, me parece que hoy sería bueno que hiciéramos la consideración general del proyecto y dejáramos la aprobación de los artículos para la próxima reunión.

SEÑOR BARRERA.- Voy a hacer dos reflexiones con respecto al tema central.

En primer lugar, quiero señalar que estoy completamente de acuerdo con el espíritu de este proyecto, y creo que es importante no por lo que la Comisión en sí pueda hacer, sino porque es una señal muy clara de que con el aporte de varias instituciones -–Ministerio de Deporte y Juventud, Ministerio del Interior, Congreso de Intendentes, AUF, Federación Uruguaya de Básquetbol-, en una acción mancomunada no solamente del sector público sino básicamente de sectores que tienen relación directa, tendremos los insumos concretos acerca de cuáles son los inconvenientes que ellos ven con respecto a la violencia en el deporte. Tenemos que legislar sobre la violencia en el deporte para que la actividad futbolística, basquetbolística -principalmente la primera- vuelvan a ser una fiesta de todos y, principalmente, de la familia. Cuando hay episodios importantes de violencia en el deporte, provengan del cuadro de fútbol que provengan -en este caso no podemos hacer divisiones partidarias ni de cuadros-, que hacen que mucha gente no pueda concurrir a los espectáculos deportivos con sus familias, que un conjunto de personas que tienen una gran afición por el deporte tenga que

prohibirse de disfrutar de esa actividad salvaguardando su seguridad y, principalmente, la de sus hijos, los actores que tenemos relación con la legislación debemos tener una voz y una palabra firme con respecto a prevenir este tipo de situaciones. Por lo tanto, me parece que la necesidad de contar con una ley, de legislar sobre este tema, es absolutamente pertinente.

Con respecto a los temas penales, quiero señalar que comparto algunas reflexiones del señor Diputado Orrico en el sentido de que hay que ir afinando la redacción de algún texto. El fondo del asunto radica en que, a través de las sanciones civiles y penales, tiene que quedar claro que no es lo mismo ir a un espectáculo deportivo a generar violencia que no ir a generar violencia. Creo que el límite entre lo legal y lo ilegal, el límite entre lo permitido y lo no permitido tiene que ser muy claro y en situaciones especiales donde se ha incrementado la violencia en el deporte, hay que dejar las cosas muy en claro. Por lo tanto, tenemos que legislar en ese sentido, dando cuenta con claridad de qué es lo que está permitido y qué es lo que no lo está.

Como reflexión final, quiero señalar que el inciso segundo del artículo 12 dice: "La condición del dirigente deportivo del autor de la conducta, además de la pena accesoria referida, implicará un agravamiento". Aquí no se está hablando del caso al que el señor Diputado Orrico hace mención: él es directivo de un club de tenis de Montevideo. No estamos hablando de que si él va y hay un enfrentamiento entre dos tenistas o dos parcialidades, por el solo hecho de estar, tiene un agravamiento. Estamos hablando de que si él es directivo de un club de tenis de Montevideo y como tal agarra a raquetazos -perdóneseme la expresión- a un individuo que es hincha de otra institución, me parece claro que tiene que haber un agravamiento, porque no es lo mismo que el dirigente Orrico tenga actos de violencia, que un hincha, un socio o un adherente de la entidad de la que él es dirigente. A eso se refiere el inciso segundo.

SEÑOR ORRICO.- El señor Diputado no entendió mi ejemplo; probablemente no me expresé bien.

Por ejemplo, si está jugando Nacional y Peñarol, yo soy dirigente de Nacional y me meto en una trifulca y pego, ahí sí está claro que me cabe el agravante. A lo que me estoy refiriendo es a que simplemente dice "dirigente deportivo". Entonces, la expresión "dirigente deportivo" es para cualquier persona que ocupe una Comisión Directiva, que sea delegado, que esté en representación oficial de cualquier entidad federada del deporte uruguayo. Me refiero a la agravante aplicada cuando el individuo está viendo un partido de fútbol y él es dirigente de otra entidad; sin duda, es un dirigente deportivo. Digo que hay que afinar el concepto y manifiesto que no estoy de acuerdo porque esto no es un agravante, es un delito autónomo, un delito calificado por la persona que lo comete.

SEÑOR BARRERA.- Por eso decía que, más allá de afinar la redacción final, lo que queda es el espíritu en el sentido de determinar qué conductas y quiénes están obligados. Creo que cuando uno es dirigente deportivo asume básicamente, entre otras cosas, la obligación de dar el ejemplo, porque qué dejamos para un adherente, un hincha, un socio si ve que el directivo de esa institución es el primero que participa en trifulcas. Me parece que en cualquiera de las redacciones -la que se establece en el proyecto o la que propuso el señor Diputado Orrico, que no son situaciones iguales pero todas dignas de considerar- tiene que haber una diferencia clara entre quienes intervienen en una trifulca, es decir, si es un participante común o un dirigente deportivo.

SEÑOR FALERO.- Creo que es importante uno de los conceptos que manejó el señor Diputado Barrera que, en principio, no estaría considerado en el proyecto de ley y que desde el punto de vista penal se podría considerar como "actos preparatorios".

Existe una mala costumbre de parte de muchos clubes deportivos, no solamente de fútbol, de llevar gente a las canchas exclusivamente a que arme lío; se le da entradas, se reparten beneficios nada más que para que vayan a meter la pesada en un partido de básquetbol, en un partido de fútbol o en cualquier tipo de espectáculo deportivo. Creo que esta práctica debe ser erradicada y eso tiene que estar establecido de alguna manera en el texto legal.

SEÑOR ORRICO.- Puedo llegar a estar de acuerdo con que se cree una solución autónoma, pero ya está comprendida en las normas legales vigentes. El delito es imposible de cometer si el individuo no colabora aportando las entradas o colabora de una forma eficaz para que el delito se produzca.

(Interrupción del señor Diputado Barrera)

Me parece que se puede dar autonomía, pero la figura ya existe. Si yo facilito las entradas a un individuo con la finalidad de que arme lío, es una cosa. Estoy de acuerdo con que esta es una referencia subjetiva. Pero, tampoco puedo condenar a un individuo por el solo hecho de que facilitó entradas a otros para que armen lío, porque lo tengo que demostrar, sino resulta que la gauchada la terminé. Hay que tener cuidado. Prefiero diez individuos culpables afuera y no un solo inocente adentro. Esa es mi preferencia. Tengo que demostrar que di para tal cosa. Sé que es muy difícil hacerlo, entonces, no puedo castigar. En el régimen general existe, independientemente de que se puede dar autonomía; naturalmente, esa es una decisión política.

SEÑOR FALERO.- Estoy de acuerdo con que existe la figura penal; inclusive, los delitos a los que hace referencia este proyecto de ley ya están establecidos y tipificados en el Código Penal y también las sanciones y los agravantes específicos. Si yo pruebo que un día, otro y otro, determinadas personas ingresan a un espectáculo deportivo con entradas que se le dan de favor y esas mismas personas un día, otro y otro, son las que causan los graves problemas en los espectáculos deportivos, no debe ser muy difícil para el Juez que intervenga contar con elementos de convicción suficientes para actuar. El Juez toma su decisión por convicción, a los efectos de actuar de acuerdo con las disposiciones legales.

Me parece que tampoco debe ser muy difícil establecer que las entradas estén diferenciadas para quienes ingresen a los espectáculos deportivos de esta manera. Se trata de que no sean entradas comunes y corrientes y que, además, esa gente vaya a un determinado sector, no a cualquier lugar. Si el espíritu es erradicar la violencia en el deporte, es necesario identificar sectores, lugares, personas y procedimientos. Me parece que tenemos que avanzar, precisamente, en ese sentido. No tengo dudas de que los espíritus violentistas que muchas veces aparecen -a veces no se sabe ni por qué; por el simple ejercicio de la violencia, porque no hay elementos dentro y fuera del campo de juego que permitan atisbar razones para que exista violencia- lo hacen, quizás, para quedar en buenas relaciones con aquel que les dio la entrada.

Se tendría que establecer que se identifiquen correctamente las formas de ingreso de la gente que entra en estas condiciones a los espectáculos deportivos, las entradas con las que ingresan y los lugares en los que se los ubica, para facilitar el elemento subjetivo a que el señor Diputado Barrera hacía referencia; para quitar subjetividad y dar mayor objetividad. Creo que es posible hacerlo. Habrá que analizar los términos del proyecto y ver si compartimos o no este espíritu.

Considero que la gente que se dedica a analizar los temas del "fair play" -me refiero particularmente a la gente de Panatlón- debería tener noticias de este proyecto. La gente de Panatlón está firmemente dedicada al "fair play"; este tema le preocupa. Además, creo que allí hay personas que, por su formación personal y su trayectoria, están capacitadas para hacer buenos aportes. No solo pensemos en la Asociación Uruguaya de Fútbol, para no dar a esto un tinte exclusivamente futbolero. Hemos observado que ahora el básquetbol tiene episodios importantes en cuanto a la cantidad de personas y es una situación bastante más difícil de controlar -a los estadios de Paysandú y Salto últimamente concurrieron siete mil u ocho mil personas-, puesto que en estas canchas, el asiento del espectador está separado de la cancha prácticamente por su línea demarcatoria; no hay alambrado ni tejido.

Creo que deberíamos invitar a la gente de Panatlón, que tiene cosas para decir, y pensar en cómo podemos dar la carga objetiva en las maneras de identificar a quienes reciben entradas de favor exclusivamente para generar conflicto dentro del campo de juego.

(Diálogos)

SEÑOR LACALLE POU.- Soy un poco escéptico, y me van a disculpar los colegas de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración. Solicito a la Secretaría que me informe qué proyecto de ley -no lo recuerdo- estuvimos tratando durante mucho tiempo y depués lo archivamos.

Recuerdo que ese proyecto se discutió mucho, fue de aquí para allá, hasta que un día preguntamos si se iba a tratar y constatamos que no había voluntad de hacerlo. La mayoría de los integrantes de la Comisión -ahora

estoy recordando bien los episodios- no tenía intención de que se aprobara. Para tener un proyecto en la vuelta durante ocho meses, prefiero no tratarlo.

Ahora se sugiere invitar a distintas asociaciones o a supuestos involucrados. En primer lugar, me gustaría definir si se va a ingresar en el tratamiento del proyecto, lo que no quiere decir que se vote afirmativamente o que se apruebe así como está. El proyecto tal cual está no me convence para nada, pero parece que hay una voluntad manifiesta del Cuerpo para tratar el articulado.

En otro orden de cosas, no soy partidario de que siempre que se trate un proyecto de ley se reciban asociaciones. Con todo respeto, creo que el Congreso de Intendentes tiene que desaparecer en cuanto al tratamiento de este proyecto de ley. No creo que un Intendente, que seguramente no representará al Cuerpo, tenga que venir, porque todos sabemos -esto ya lo he dicho y consta en la versión taquigráfica correspondiente- que cada vez que se trata un tema en el Congreso de Intendentes, salen cinco votos para un lado, siete para el otro y que hay gente que no va.

Entonces, primero debemos saber si se va a tratar el proyecto o no. No soy partidario de que siempre que se esté tratando un proyecto se hagan invitaciones, máxime cuando no se trata de temas a los que estamos ajenos. Estos no son temas técnicos sobre los cuales nos tenga que venir a explicar la Federación Uruguaya de Basketball o quien sea, porque no se trata del deporte en sí, sino de cosas acerca de las que, como legisladores o simples ciudadanos, estamos empapados.

Primero sería partidario de ingresar al tratamiento del proyecto de ley cuando los distintos sectores estén dispuestos y en el caso de que sea de vital necesidad contar con alguna información complementaria, haremos la consulta. Además, en este caso se tienen que reunir dos Comisiones; bastante ocupada está la de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración y los que integramos esta Comisión Especial también tenemos que asistir a otras. Si la Comisión insiste, el procedimiento podría ser enviar a las asociaciones un proyecto de ley y solicitar que nos envíen un informe por escrito; de esa manera contaríamos con las opiniones de los involucrados y no tendríamos tantas reuniones.

En cuanto a quién se manda el proyecto de ley para que lo analice, en la iniciativa figuran la Federación Uruguaya de Básketball y la Asociación Uruguaya de Fútbol y para mí esto es discriminatorio. Tampoco estoy de acuerdo con que se cree una Comisión, como lo prevé el proyecto. Yo enviaría el proyecto a las distintas federaciones, si hay real interés, porque -como ya dije- en un partido de bochas, después de unos vinitos, también se puede complicar la cosa. Por lo general los partidos se complican por cuestiones accesorias; la mayoría de los incidentes no se dan por el fútbol o por el básquetbol. Como bien dijo el señor Diputado Falero, vienen como la cachila "Ford", con manija desde antes. Hoy, lamentablemente, la sociedad está muy violenta; algunos le dan manija a esa violencia y termina desencadenándose en un espectáculo deportivo, que es ajeno al problema que se generó.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece interesante lo que dijo el señor Diputado Lacalle en cuanto a mandar el proyecto y pedir opinión, en vez de recibir delegaciones. Pero creo que sí hay que recibir a la Comisión de Seguridad de la AUF, pues pidió una audiencia a esta Comisión; es un caso diferente y hay un proyecto alternativo, algo a tener en cuenta cuando se la reciba.

SEÑOR BARÁIBAR.- Quiero dejar una constancia. Con el señor Diputado Lacalle ya tuvimos esta discusión en otra ocasión y quisiera recordarla, porque quien lea la versión taquigráfica de esta sesión advertirá una apreciación sobre un tema de fondo, que creo que hace al sentido que tiene esta Comisión.

Lo primero que quiero decir es que también habría que remitir el proyecto y pedir opinión al Comité Olímpico Uruguayo, que reúne a todas las federaciones.

Con relación a los cometidos de esta Comisión y al relacionamiento con la Asociación, he hecho una diferenciación -que no existe formalmente, pero sí en la práctica- que tiene que ver con las Comisiones que tienen una finalidad expresamente legislativa -la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración claramente tiene una tarea legislativa que es sumamente intensa; integro la Comisión de Hacienda que también la tiene, pero en menor grado- y otras Comisiones, como la de Legislación del Trabajo, que no legislan mucho, lo que no quiere decir que no sean importantes o no sean útiles.

Creo que esta Comisión, que ha legislado poco, ha cumplido una función muy importante y que la debería seguir cumpliendo, más allá de que en los próximos meses tengamos que resolver si se le prorroga su existencia como Comisión Especial -esto se hace anualmente-, en función de la situación que hay con el Ministerio de Deporte y Juventud. Pero este es un tema a examinar en su momento.

Sobre el pasado, no tengo dudas; esta Comisión en los aproximadamente tres años de trabajo ha cumplido una función que considero muy relevante, y así ha quedado de manifiesto en las muy frecuentes visitas de delegaciones de distintos ámbitos del deporte. Casi todas siempre han comenzado señalando la importancia que le atribuyen al hecho de haber sido recibidas y a que los temas del deporte sean abordados por una Comisión Especial -o no; sí en este caso- del Poder Legislativo, en concreto, de la Cámara de Diputados.

En esta Comisión -como en todas- hay un tema vocacional. No es casualidad que yo integre la Comisión Especial del Deporte. He tenido vocación por el deporte y lo he practicado en su momento. También he sido dirigente; tengo un especial interés por el deporte.

Creo que esta Comisión ha cumplido un papel importante. Los integrantes de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración están presentes y quiero que se interioricen de esta visión, porque hemos recibido a muchas delegaciones muy importantes y casi todas han reconocido la importancia de que el Parlamento atienda los asuntos del deporte y de ser recibidas por una Comisión para ser escuchadas. En cuanto a las relaciones, hay aspectos que muchas veces tiene que ver con proyectos, pero otras veces solo se tiene a consideración el examen de determinados temas. En muchas ocasiones hemos recibido a la Comisión Nacional de Educación Física y a la gente vinculada con el Ministerio de Deporte y Juventud por temas gremiales o situaciones conflictivas en el Estado; la finalidad no era que se legislara, pero creo que esto se valoró y que la actuación que cumplió esta Comisión fue muy importante.

Por eso ahí tengo una diferencia, pero creo que la vamos a superar porque no es muy grande.

Con relación al proyecto de fomento de actividades juveniles y deportivas, se podría publicar un libro. Realmente hubo intervenciones muy importantes sobre el deporte juvenil. En lo que había diferencias era con respecto al proyecto en sí que se había presentado en su momento. Pero había varias organizaciones, muy representativas, como OFI -Organización del Fútbol del Interior-, que dijeron que era muy importante que hubiera un apoyo para el deporte mayor y profesional, a través de lo que se pensaba como un destino y que eso pudiera ser para el fomento del deporte juvenil. Después no nos abocamos a redefinir el proyecto, pensando en términos de que había sido enviado por el Poder Ejecutivo. Pero si nos hubiéramos puesto a trabajar -no descarto todavía que lo hagamos- en un nuevo proyecto que tuviera en cuenta los argumentos expuestos por las distintas delegaciones, perfectamente se podría lograr un acuerdo para ponerlo en consideración en un breve plazo.

Con relación a lo que preguntaba el señor Diputado Lacalle, estamos de acuerdo en que es necesario y conveniente. La parte jurídica ha sido expuesta por dos destacados compañeros de Cámara en materia de Derecho -es su especialidad-; han reconocido que en lo que hace a la parte jurídica -aspecto siempre complejo en cuanto a si se están creando penas o no- es pertinente hacerlo.

Creo que el tema de la violencia en el deporte es una problemática que hoy tenemos que atender. Me está sorprendiendo, por ejemplo -fue mencionado por el señor Diputado Falero-, el incremento de la violencia en el básquetbol, y no sé si la televisión tiene algo que ver con esa situación, aunque creo que es bueno que haya relanzado este deporte de una manera muy importante. Pero debo señalar también -nobleza obliga- que siento que en cuanto a la violencia en el deporte mayor, el fútbol, ha habido una mejora sustancial en los últimos tiempos; creo que hay que señalarlo. Considero que las medidas de prevención que ha tomado el Ministerio el Interior, sobre todo en los partidos de gran concurrencia de gente en los que se disputan importantes puntos, ha permitido que se hayan cumplido los espectáculos con absoluta normalidad. Me parece que a la hora de analizar la violencia en el deporte debemos ubicar la situación en lo justos términos. Yo sigo muy de cerca el deporte en la Argentina y veo que, felizmente, la distancia cada vez es mayor en materia de violencia con respecto a nosotros; es brutal la violencia que hay en el deporte en Argentina, fundamentalmente en Buenos Aires.

Sin perjuicio de que este proyecto de ley tenga una finalidad más preventiva que sancionatoria, estamos de acuerdo en considerarlo.

SEÑORA PERCOVICH.- Voy a hacer consideraciones personales, porque no hemos discutido esto en la Comisión.

¿Cuál es el objetivo de este proyecto de ley? Que se cree un Reglamento General de Seguridad para los espectáculos. Me parece que el núcleo objetivo de la voluntad de quienes enviaron el proyecto y de la Comisión es que haya un marco regulatorio de la actividad deportiva con relación a los temas de la violencia, que nos preocupan a todos.

En cuanto a crear por ley una Comisión especial en un Ministerio, creo que perfectamente el Ministro podría establecer un ámbito de ese tipo, con esta integración o con otra, para tener un espacio de trabajo y cumplir con ese objetivo que me parece que es el que importa: la creación del Reglamento. No me parece que sea necesaria una ley para crear una Comisión Honoraria más, que después subsisten en el tiempo o mueren cuando se acaba el objetivo. Me da la sensación de que esta es a término y que es responsabilidad del Ministerio de Deporte. Por lo tanto, me parecería muy bien que el señor Ministro creara un espacio de trabajo, con la integración que fuera, lo más amplio posible.

SEÑOR BARRERA.- El problema es que en el proyecto de ley se habla de delitos y no pueden ser creados por decreto.

SEÑORA PERCOVICH.- A eso iba. Me parece que tiene que haber una ley desde el momento en que se crean delitos o se tipifican agravantes. Pero, entonces, me parece que esto debería ser el producto del Reglamento que se creara, de la discusión que diera ese grupo de trabajo o de las definiciones del Ministro. Recién después tendría que venir un proyecto de ley, de acuerdo el marco que se creó, que va requerir la consideración del Parlamento.

Me parece que acá hay mezcladas tres cosas: la creación del ámbito, definir el objetivo -que es la creación de las normas que van a regular la actividad deportiva con relación a la seguridad- y la creación ya de los delitos, que tendrían que surgir del Reglamento. Yo lo veo así, y me hubiera gustado que primero por parte del propio Ministerio se esbozaran normas, se propusieran y, recién después, se enviara un proyecto de ley con las modificaciones del Código que fuera necesario reglamentar por ley. Esta es mi opinión.

Creo que nos metemos en la creación por ley de un ámbito que tendría que ser a término, porque esa Comisión Honoraria asumiría funciones que en realidad deberían ser del propio Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esto viene por iniciativa del Ministerio de Deporte.

SEÑOR BARRERA.- Me parece interesante que se comprenda -sin entrar a discutir, porque no se trata de ver quién convence a quién, porque son opiniones distintas-, que el Poder Ejecutivo tomó este camino porque crear una Comisión desde la órbita ministerial -perfectamente están los resortes legales y administrativos para hacerlo- sin dotarla de las herramientas que necesita para poder funcionar en materia legislativa, sería como crear un organismo al que le damos un cometido pero no las herramientas legales que necesita, precisamente, para cumplir ese cometido. Entonces, me parece que el camino que adoptó el Poder Ejecutivo es el más adecuado, aunque respeto la opinión contraria. Se crea una Comisión y se entiende que necesita para cumplir con su objetivo determinadas herramientas, que son las que están plasmadas en el proyecto; esto solo por ley se puede hacer.

SEÑOR FALERO.- A partir de la intervención de la señora Diputada Percovich y del señor Diputado Lacalle, estoy de acuerdo en que aquí hay una primera decisión a tomar: si lo partidos políticos representados en la Cámara de Diputados están de acuerdo o no en legislar con respecto a este tema. Si estamos de acuerdo en legislar -tiene que ser una decisión formal, en consulta con las respectivas bancadas-, entonces abordamos el proyecto de ley. Si no estamos de acuerdo en hacerlo, es perder el tiempo. Por lo tanto, yo hago acuerdo, tanto con la preocupación del señor Diputado Lacalle como con la de la señora Diputada Percovich.

Yo estoy convencido de que hay que legislar sobre el tema de la violencia en el deporte, su prevención, control y erradicación. Ahora, hay que ser muy cuidadosos. En cuanto al primer artículo, que establece cómo

se regula esto, no sé si esa es la mejor solución; puede haber otra. También estoy de acuerdo en que el Ministerio de Deporte tiene atribuciones como para, dentro de su órbita, establecer normas que atiendan este tema. Pero también existen otros problemas. Porque, ¿cuáles son, en definitiva, los sujetos de Derecho? Hace referencia a asociaciones civiles sin fines de lucro. Los clubes y federaciones deportivas son asociaciones civiles sin fines de lucro desde el punto de vista formal y legal, por lo menos en algunos casos. Yo diría que hoy el 99% son asociaciones civiles sin fines de lucro, es decir, Organizaciones No Gubernamentales, en el lenguaje moderno.

SEÑOR BARÁIBAR.- En la Argentina se acaba de constituir una agrupación de organizaciones con finalidades sociales para evitar las deformaciones que hay en el deporte por parte de las organizaciones deportivas con fines de lucro. Y en ella hay cuadros como River Plate argentino, para que vean que no es cosas de pequeños.

SEÑOR FALERO.- Entonces, este no es un tema menor en la consideración del proyecto de ley. Además, estas asociaciones tienen sus estatutos y los dirigentes son absolutamente identificables, porque son elegidos mediante el voto de los asociados. Por lo tanto, tienen responsabilidades que son acotadas a través de los estatutos de cada institución. Es importante que nosotros observemos que aquí está la firma del Ministro de Educación y Cultura Antonio Mercader que, de alguna manera, ejerce la policía administrativa sobre las asociaciones civiles sin fines de lucro. ¡Ojalá la ejerciera mucho mejor, dicho sea de paso!

SEÑOR LACALLE POU.- Es difícil, porque ahora no está; llegó un poco tarde su planteo.

SEÑOR FALERO.- No me refería al Ministro Mercader específicamente, sino a que, históricamente, el Ministerio de Educación y Cultura nunca controló a algunas asociaciones como, por ejemplo, a la AUF.

Me parece que esto es un tema a considerar en la disposición legal.

Más allá de cuál sea el organismo encargado de poner a funcionar todo esto, creo que el nudo del asunto son las disposiciones legales que se deben establecer, las formas de efectivizar el contralor que de acuerdo con esas disposiciones legales se crea conveniente ejercer por parte de esa Comisión y las sanciones que, en función de las disposiciones legales y el contralor, eventualmente, se puedan aplicar. Esa debe ser la tarea. Establecemos normas legales que deben cumplirse, elementos objetivos que permitan fiscalizar su cumplimiento y sanciones en el caso de que esas normas se violenten.

Tampoco puede estar ajeno de todo esto el tema de la prevención; no se trata de apuntar la norma exclusivamente a la erradicación de la violencia mediante disposiciones punitorias, creo que también es muy importante que tengamos alguna norma que establezca mecanismos de prevención. Puede haber otros mecanismos de prevención relacionados con quiénes ingresan a los espectáculos deportivos, cómo lo hacen, cuáles son los mecanismos de contralor y, por ejemplo, cómo funciona el sistema de vigilancia.

Yo he participado en algunas actividades de clubes deportivos y sé que el tema de la vigilancia del espectáculo público es un gran problema para los clubes pequeños. No todos pueden pagar un servicio 222. Si el club deportivo que tiene la responsabilidad de guardar el orden por ser locatario no tiene recursos para pagar a los funcionarios policiales, el espectáculo deportivo hasta puede no realizarse. Alcanzará con que el Arbitro diga que no tiene las garantías suficientes para que el espectáculo deportivo no se realice. Entonces, en esto ¿cuál es la obligación de las asociaciones y federaciones? Porque puede suceder que el espectáculo deportivo igual se realice, se arme un gran lío, y no existan custodias policiales. Entonces, ¿quiénes serán los responsables? ¿Los dirigentes que hicieron el espectáculo deportivo o la asociación que los agrupa, que no tiene mecanismos para proveer de medidas de seguridad? Todo ese tipo de cosas me parece que tienen que ser consideradas y analizadas. No son cuestiones menores.

Todo este tipo de cosas tienen que ser consideradas y analizadas, pues no son cuestiones menores, hacen a la vida cotidiana, a los problemas de cada día. Entonces, si efectivamente existen mecanismos o voluntad política para legislar sobre el tema, trabajemos en ese sentido y expresémoslo públicamente.

En segundo lugar, quiero señalar que me parece muy atendible lo que manifestó la señora Diputada Percovich, en cuanto a que el texto normativo no tiene por qué depender de lo que diga el artículo 1º; eventualmente se podrán establecer los mecanismos en función del texto al que finalmente se llegue para ponerlo en práctica.

En tercer término, señalo que son muchos los aspectos que debemos tener en cuenta, partiendo de quienes son los sujetos de derecho en el 99% de los casos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero manifestar que de todas las intervenciones que se han hecho, concluyo que hay voluntad política porque se ha tomado como base este proyecto para debatir sobre el tema.

SEÑOR MELLO.- Creo que la violencia en el deporte es un problema sentido y complejo. Este proyecto tuvo algún traspié el año pasado cuando se consideraron las penas o algunos artículos que estuvieron cuestionados, lo que en cierta medida detuvo su culminación.

Cuando se nos planteó el análisis del tema, personalmente, dijimos que estábamos abiertos a considerarlo y, además, dispuestos a trabajar con los integrantes de la Comisión que hoy nos visita, a quienes agradecemos los aportes que han hecho. Es lógico que si hay voluntad política -vamos a pedir a nuestra bancada su opinión- volvamos sobre el tema porque pueden haber coincidencias.

SEÑOR ORRICO.- Quiero hacer algunas consideraciones que me parecen técnicas. La técnica nunca está absolutamente aislada de la política.

Una ley siempre es general, impersonal y abstracta, entonces, constituye un marco dentro del cual se incluyen otras actividades humanas que dan paso, por ejemplo, a los decretos. El problema que tenemos es que una ley es una cuestión más o menos rígida, que requiere muchos elementos para poder modificarla. Entonces, lo que debiera hacerse normalmente es un marco normativo y, a partir de allí, crear las condiciones para que se vayan creando reglamentos. Digo esto porque no es lo mismo un espectáculo deportivo como el que se va a hacer hoy de noche en el Cilindro Municipal, que va a estar repleto porque se inaugura el Sudamericano de Básquetbol que, de pronto, una actividad donde van a ir cincuenta personas; es algo totalmente distinto. Entonces, no se puede ser casuístico en cuanto a determinar todos los casos posibles en una ley. La que va a ser casuística es la Comisión, el instituto, la entidad, quien sea que tenga la responsabilidad de esa tarea. No vamos a tener más remedio que, fijando algunas pautas generales, dejar que esas personas que estén allí, los soportes de ese órgano -que se supone van a ser expertos en materia de seguridad en espectáculos deportivos-, hagan las discriminaciones que consideren necesarias. Se separarán las hinchadas en un lado y en otro, se cerrarán algunas calles de vías de acceso, no se podrá andar en auto, etcétera. Alerto sobre una tentación que todos tenemos y que es humana, que es la de tratar de determinar todas las hipótesis existentes en la ley y eso no es posible. Por suerte, la vida es mucho más rica que las normas que podamos crear. Entonces, lo que hay que crear es un marco para que esas situaciones, caso a caso, se vayan resolviendo.

SEÑOR LACALLE POU.- Me preocupan las últimas palabras del señor Diputado Orrico, no en el sentido en que él las mencionó.

Como se darán cuenta, todas estas normas de prevención, de violencia en el deporte, están acotando y coartando el derecho de los pacíficos. El Diputado Orrico dice que se va a poner alambrados, que se va a separar a las hinchadas, que se va a hacer la famosa zona de exclusión. Entonces, están pagando justos por pecadores. El razonamiento del señor Diputado Orrico me lleva a pensar que la mano de la ley y la Justicia debe caer por los que nos están arruinando la posibilidad de asistir a espectáculos públicos.

Vamos a decir las cosas cómo son. El que paga los platos rotos es el que no tiene plata para ir a la platea América o a la tribuna Olímpica. El que paga el pato es aquel trabajador que tiene unos pocos pesos, que junta el fin de semana, y lleva a la familia a la Amsterdam o a la Colombes. Una vez más el no aplicar la ley y no sancionar fuertemente a aquellos que delinquen o que cometen actos contra el resto de la sociedad, lo pagan los más débiles. Si me dieran a elegir, sacaría todos los alambres del Estadio, y ¡pobre el que lo pase! He visto en Inglaterra a los famosos hooligans y que el policía hasta hace unos años no usaba revólver, usaba palo. Pero el que se la juega a saltar del otro lado de la cancha del Manchester, el Munich, el Liverpool, o como se quiera llamar, a ese le cae todo el peso de la ley. Por lo tanto, sería de la teoría de aplicar fuertemente

al infractor, al violento, al que le da manija al violento, en pro de que la familia pueda volver a la cancha. Reitero, la familia que menos puede, es la que está más cerca, porque nadie le da a una barra brava o a los violentos entradas de la platea América o del palco; le dan adonde van las hinchadas. Conozco muchos compañeros que no se pueden pagar la América ni la Olímpica y ahí están

Seguimos cercenando el derecho a disfrutar de los espectáculos públicos a la gente que menos puede, porque el que tenía un auto llegaba en el auto, el ómnibus se lo desvían, el que quiere ir con los hijos, no puede hacerlo. Otro ejemplo, que parece estúpido, es que el que quería ver el fútbol sin un alambrado de por medio, no lo puede hacer más. Y el que quiere llevar a su novia, a su señora o a su hijo, tiene que ir con orejeras panda para no puede escuchar los cánticos. Escuchar una mala palabra leve es cosa de todos los días. No me voy a poner en moralista y decir a ese señor de la hinchada cuando va decir esa palabra que empieza con p y termina con o, haga "pip" como en la televisión. Es muy difícil volver atrás. Quizás, el tratamiento que ha hecho la Cámara de Diputados de otros delitos no han sido muy feliz, pero en esto sí, porque se supone que el deporte es para que lo practiquen, para la vida sana de los que lo hacen y para que disfruten los espectadores, pero cada vez es menos la gente que va a esos lugares.

Coincido con el señor Diputado Baráibar en que, por suerte, el básquetbol está teniendo un auge. Fui a ver a Trouville y a Welcome y se armó lejos de mí, pero se dieron. Allí había familias enteras y eso las va corriendo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la reunión.